

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 1 de 16

Fecha de Emisión del Informe	Día	11	Mes	09	Año	2025
------------------------------	-----	----	-----	----	-----	------

Número de Informe:	4/6
Nombre:	Informe bimensual de seguimiento a la publicación y divulgación de la información financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.
Objetivo:	Hacer seguimiento a la información financiera contenida en la página web de la UARIV, con el fin de verificar su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, artículo 9 literal b) y numeral 27 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.
Alcance:	Inicia con el análisis de la información que legalmente debe estar publicada y concluye con el informe que contiene el concepto del evaluador.
Periodicidad:	Este informe se entrega 6 veces en el año con periodicidad bimensual a partir del mes de enero. En esta oportunidad corresponde a los meses de julio y agosto de 2025.

1. MARCO JURIDICO

- Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.*
- Ley 1952 de 2019 *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*
- Decreto 103 de 2015, *Por medio del cual se reglamenta la ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública”*
- Resolución 261 de 2023, *Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública.*

2. ALINEACION CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION-MIPG

El informe de Transparencia Financiera se relaciona con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus políticas de la siguiente manera:

1ª. Dimensión: Talento Humano

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 16

1.2 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano: la cual indica, *vinculado mediante el mérito, que responde a los perfiles y competencias definidos para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las necesidades de los grupos de valor.*

1.3 Política de Integridad: La cual pretende la institucionalización la cultura de integridad como un proceso amplio y transversal al servicio público, fortalecer e integrar mecanismos, instrumentos administrativos y orientaciones que garanticen la idoneidad en la prestación del servicio.

2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación

1.3 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público: El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

1.4 Política de Compras y Contratación Pública: La compra pública es un asunto estratégico para el Estado, pues las políticas gubernamentales se materializan a través de adquisiciones y contratos. De esta forma, un buen sistema de contratación estatal permite cumplir oportunamente los objetivos de las entidades y garantizar resultados satisfactorios en términos de eficacia, eficiencia, economía, publicidad y Manual Operativo MIPG 39 transparencia. Adicionalmente, la compra pública permite a las entidades estatales desarrollar acciones institucionales que superan su capacidad organizacional instalada.

3ª. Dimensión con valores para resultados

3.4.1 Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción: Esta política le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.

7ª. Dimensión: Control Interno

Política de control interno alineado con el componente de la estructura del MIPG actividad de monitoreo y la tercera línea de defensa, donde a través de la realización de seguimientos y auditorías internas se evalúa el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones del mejoramiento continuo de la entidad.

3. PROPOSITO DEL INFORME

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 16

Este informe tiene como propósito presentar el seguimiento y comunicar el cumplimiento institucional de la publicación bimensual de la información financiera y contable de la UARIV de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley de Transparencia y acceso a la información Pública, salvo las excepciones de ley y lo dispuesto en la política de MIPG.

Este está dirigido al Director General, los integrantes del Comité Institucional de Coordinación Control Interno, a la coordinadora del proceso financiero y a las personas en general que deseen hacer algún tipo de control social.

Con la elaboración de este informe se pretende evidenciar que la entidad cumpla con el deber legal de visibilizar la información financiera y contable, además de los aspectos de publicidad contractual que correspondan en el marco de la ley de transparencia.

4. CONTEXTO DEL INFORME

La ley 1712 de 2014 dispone que las entidades públicas publiquen sus actuaciones entre las cuales están aquellas de carácter financiero y contable.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de los objetivos dispuestos en el artículo 2° literal g) y de las funciones contempladas en el artículo 2° literal g) y 12 literales e), f), i), j) y k) de la Ley 87 de 1993, hace seguimiento al cumplimiento institucional de la publicación bimensual de la información financiera y contable de la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 artículo 9° literal b).

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en sus dimensiones y políticas pertinentes, dispone la obligación de la entidad de dar a conocer a la ciudadanía la gestión que realiza. En este escenario la Oficina de Control Interno dentro de su dimensión 7° que integra MIPG con el MECI, tiene el deber de verificar el cumplimiento normativo de la ley de Transparencia.

5. RESULTADO DEL ANALISIS Y VALIDACION DE EVIDENCIAS

Para cumplir el propósito establecido en este informe, el evaluador de la Oficina de Control Interno accede a la página institucional en el enlace <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/la-unidad/transparencia-y-acceso-lainformacionpublica/15012>

El análisis se realiza para los meses de julio y agosto de 2025, utilizando la metodología de confrontación jurídico-técnica, se establezca el cumplimiento o no de la ley de transparencia en materia financiera por parte del responsable del proceso.

La siguiente grafica determina el nicho de la página institucional donde se accede a la información financiera y contable.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 4 de 16

GOV.CO

UNIDAD EN LÍNEA


Unidad para las Víctimas

INICIO | ATENCIÓN Y SERVICIOS CIUDADANÍA | COMUNICACIONES | LA UNIDAD | TRANSPARENCIA | PARTICIPA

Regrese su término de búsqueda aquí.

NOTICIAS

Víctimas del paramilitarismo reconocidas por el Tribunal de Justicia y Paz recibieron placa conmemorativa como símbolo de reparación

Sobrevivientes del conflicto con las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, al mando de Ramón Isaza, avanzan en el proceso de reparación con la creación de una placa de dignificación para 800 personas que habitan en La Dorada, Caldas.



Datos para La Paz

Cada víctima cuenta

Ad avanza el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado (15 de junio de 2025)

9.808.854

Víctimas del conflicto armado

1.156

Sujetos colectivos en ruta de reparación

CIFRAS DEL RUV

**Rendición de cuentas**

Rendición de cuentas Unidad para las Víctimas gestión 2024

Invitamos a toda la ciudadanía a consultar el informe de la gestión 2024 de la Unidad para las Víctimas, con el fin de sus aportes.

Estamos en línea

IR A RENDICIÓN CUENTAS

GOV.CO

UNIDAD EN LÍNEA


Unidad para las Víctimas

INICIO | ATENCIÓN Y SERVICIOS CIUDADANÍA | COMUNICACIONES | LA UNIDAD | TRANSPARENCIA | PARTICIPA

Regrese su término de búsqueda aquí.

Transparencia y acceso a la información pública
Unidad para las Víctimas

+ 1. Información de la Entidad

+ 2. Normatividad

+ 3. Contratación

+ 4. Planeación, presupuesto e informes

+ 5. Trámites

+ 6. Participa

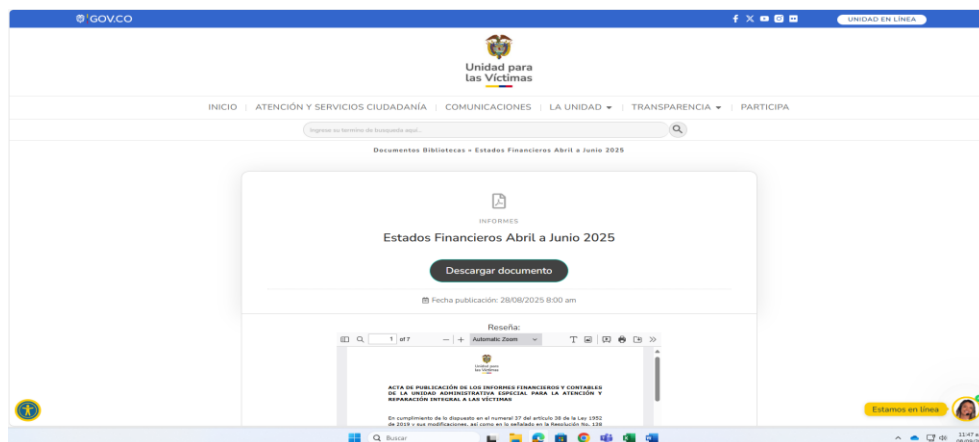
+ 7. Datos abiertos

+ 8. Información específica para Grupos de Interés

Estamos en línea

El artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, ordena que la información financiera que se debe publicar es: literal b) “Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011” (... a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado...Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación...) a lo cual la Oficina de Control Interno observa en la siguiente imagen tomada el 08 de septiembre de 2025 de la página web de la entidad, así:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 5 de 16



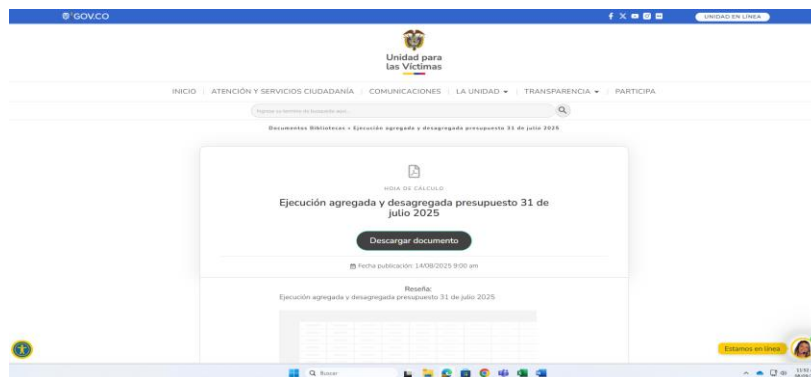
Como se puede observar, los estados financieros de la entidad correspondientes al periodo comprendido de abril a junio de 2025 fueron publicados el 28 de agosto de 2025. En este sentido, al realizar una verificación en la página oficial el 08 de setiembre 2025 (como se evidencia en el recuadro de la gráfica), se constata que la información ha sido debidamente actualizada, en cumplimiento de lo establecido en las normas de transparencia sobre la divulgación de información financiera.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 261 de 2023, la fecha límite para la publicación de los estados financieros del segundo trimestre del año 2025 es el 31 de agosto de 2025. Por lo tanto, al momento de la consulta, aún se encuentra vigente el plazo establecido, y se espera que la entidad publique oportunamente dicha información, dando continuidad a las buenas prácticas de reporte financiero.

Este cumplimiento garantiza que los datos necesarios están disponibles y actualizados para los ciudadanos y demás personas interesadas en consultar la información de la entidad. Además, se confirma que los estados financieros correspondientes al período mencionado fueron publicados oportunamente el 28 de agosto de 2025.

Por su parte, la información del presupuesto agregado para la vigencia de los meses de julio y agosto de 2025 publicada en la página web institucional, evidencia que, al 14 de agosto de 2025, la entidad publica el documento denominado “*Ejecución agregada y desagregada presupuesto 31 de julio de 2025*”, aspecto verificado el 08 de septiembre de 2025 por parte de la Oficina de Control Interno.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 6 de 16

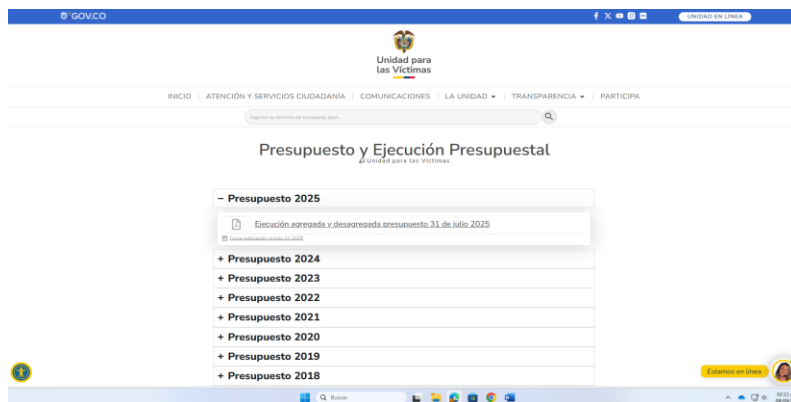


Ley 1952 del 28 de enero de 2019, por la cual “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario “en su artículo 38 numeral 27 dispone que:

Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

27. Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

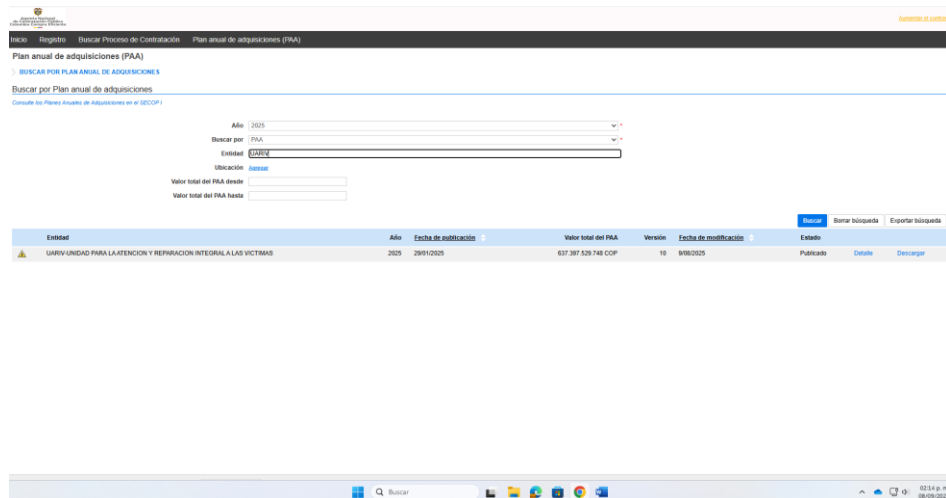
Con respecto a la ejecución presupuestal anual de vigencias anteriores, la ley determina que el sujeto obligado debe publicar la información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales. Se evidencia por parte de la Oficina de Control Interno que la información que reposa cumple con el requerimiento normativo de mínimo los últimos dos (2) años y que la entidad pública la ejecución presupuestal de manera mensual, donde se evidencia que su reciente publicación corresponde al corte 31 de julio de 2025, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Publicación del Plan Anual de Adquisición

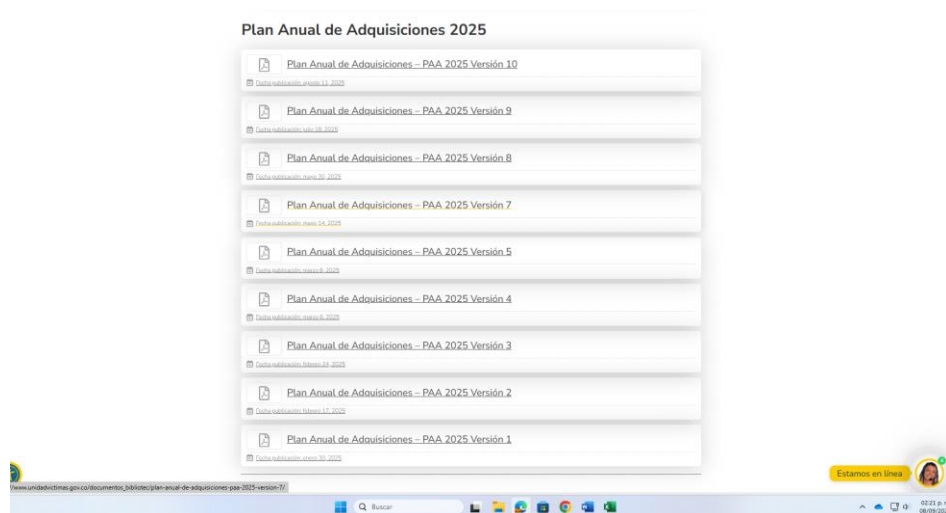
 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 7 de 16

La Oficina de Control Interno verifica la publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en la página institucional de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el día 08 de septiembre de 2025, donde se observa lo siguiente:



Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado	Acciones
UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	2025	28/01/2025	837.387.528.748 COP	10	04/09/2025	Publicado	Detalle Descargar

Por su parte, al consultar la página web institucional el 08 de septiembre de 2025, se evidencia la publicación del PAA en sus 10 versiones así.



Plan Anual de Adquisiciones 2025

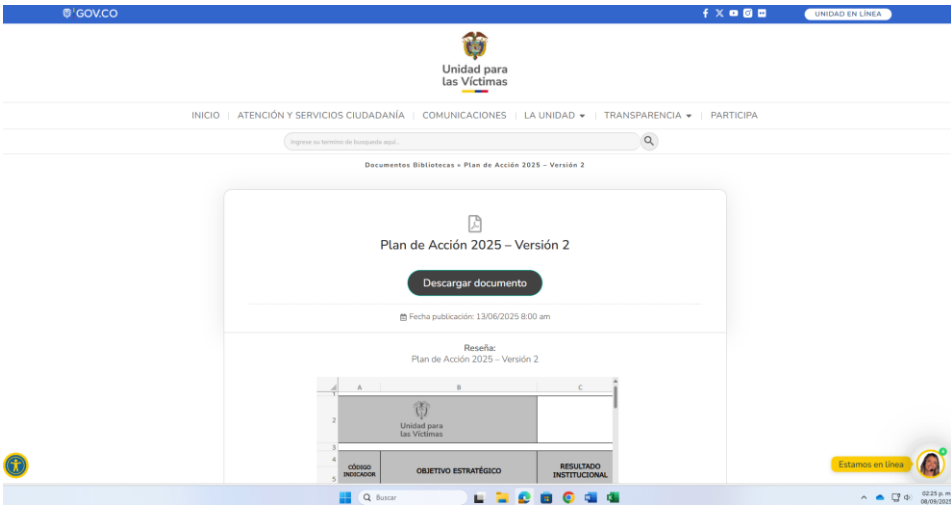
- Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2025 Versión 10
- Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2025 Versión 9
- Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2025 Versión 8
- Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2025 Versión 7
- Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2025 Versión 5
- Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2025 Versión 4
- Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2025 Versión 3
- Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2025 Versión 2
- Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2025 Versión 1

Por lo anterior, se puede establecer que existe concordancia entre lo publicado en la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en la página web institucional, de donde se concluye el cumplimiento normativo.

Publicación del Gasto Público

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 8 de 16

La Oficina de Control Interno, el 08 de septiembre de 2025, evidencia que el plan de acción esta actualizado al 13 de junio de 2025, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2024 ha realizado informes bimensuales al comportamiento de la publicación de la información Financiera en el marco de la Ley de Transparencia, teniendo como resultados los siguientes aspectos:

Conclusiones periodo enero febrero 2024

La Oficina de Control Interno evidencia que la información publicada en la página web de la entidad con respecto a la ejecución presupuestal cumple con el requerimiento normativo de mínimo los últimos dos (2) años y que se publica en forma mensual.

Respecto de los estados financieros de acuerdo con la Resolución 356 del 30 de noviembre de 2022, establece que estos se deben publicar en forma trimestral y a la fecha el último reporte hace referencia al mes diciembre de 2023 con fecha de publicación 28 de febrero de 2024

Finalmente, la Oficina Control Interno recomienda mantener los actuales sistemas de control de la publicación de la información financiera por parte del grupo de Gestión Financiera.

Conclusiones periodo marzo abril 2024

La Oficina de Control Interno evidencia que la información publicada en la página webde la entidad con respecto a la ejecución presupuestal cumple con el requerimiento normativo de mínimo los últimos dos (2) años y que se publica en forma mensual.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 16

Respecto de los estados financieros de acuerdo con la Resolución 356 del 30 de noviembre de 2022, establece que estos se deben publicar en forma trimestral y a la fecha el último reporte hace referencia de los meses de enero a marzo de 2024 con fecha de publicación 02 de mayo de 2024.

Finalmente, la Oficina Control Interno recomienda mantener los actuales sistemas de control de la publicación de la información financiera por parte del grupo de Gestión Financiera.

Conclusiones periodo mayo junio 2024

La Oficina de Control Interno evalúa el cumplimiento institucional de publicar en la página weblo referente a la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual con corte a 30 de junio de 2024, donde se observan las siguientes situaciones:

- 1) Respecto de la obligación legal de publicar los estados financieros de manera trimestral, no se evidencia su cumplimiento para el periodo con corte junio de 2024 y correspondiente al análisis de la Oficina de Control Interno para el tercer bimestre de la anualidad. Por lo anterior, es importante que el Grupo Financiero haga las publicacionesque ordena la ley, por cuanto su incumplimiento general el aumento de riesgo de falta deinformación para los terceros interesados, además que lo ordenado en la ley debe ser deestricto cumplimiento.*
- 2) Para los temas presupuestales, de plan de contratación con su respectiva ejecución y el plan de gastos, se evidencia que la entidad está cumpliendo lo ordenado en las normas de transparencia financiera, lo que permite a los terceros tener acceso a la información y así poder generar la participación ciudadana.*

Conclusiones periodo julio agosto 2024

La Oficina de Control Interno evalúa el cumplimiento institucional de publicar en la página web lo referente a la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual para el periodo septiembre -octubre de 2024, donde se observan las siguientes situaciones:

- 1. Respecto de la obligación legal de publicar los estados financieros de manera bimensual, se evidencia su cumplimiento para el periodo evaluado.*
- 2. Para los temas presupuestales, de plan de contratación con su respectiva ejecución y el plan de gastos, se evidencia que la entidad está cumpliendo lo ordenado en las normas de transparencia financiera, lo que permite a los terceros tener acceso a la información y así poder generar la participación ciudadana.*

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 10 de 16

Conclusiones periodo septiembre octubre 2024

1. *La Oficina de Control Interno evalúa el cumplimiento institucional de publicar en la página web lo referente a la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual para el periodo septiembre -octubre de 2024, donde se observan las siguientes situaciones:*

Respecto de la obligación legal de publicar los estados financieros de manera trimestral, no se evidencia su cumplimiento para el periodo evaluado. Los estados financieros de acuerdo con la Resolución 356 del 30 de noviembre de 2022, establece que estos se deben publicar en forma trimestral y a la fecha el último reporte hace referencia al mes de junio de 2024 con fecha de publicación 22 de agosto de 2024.

El incumplimiento en la publicación de los estados financieros representa una omisión en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Es fundamental que se tomen las acciones correctivas necesarias para regularizar esta situación y evitar futuros incumplimientos. La transparencia financiera es un pilar esencial para garantizar la confianza de la ciudadanía en la gestión pública y el manejo adecuado de los recursos.

Finalmente, la Oficina Control Interno recomienda mantener los actuales sistemas de control de la publicación de la información financiera por parte del grupo de Gestión Financiera.

2. *Para los temas presupuestales, de plan de contratación con su respectiva ejecución y el plan de gastos, se evidencia que la entidad está cumpliendo lo ordenado en las normas de transparencia financiera, lo que permite a los terceros tener acceso a la información y así poder generar la participación ciudadana.*

Conclusiones periodo noviembre diciembre 2024

La Oficina de Control Interno evalúa el cumplimiento institucional de publicar en la página web lo referente a la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual para el periodo noviembre- diciembre de 2024, donde se observan las siguientes situaciones:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 11 de 16

- a) *Respecto de la obligación legal de publicar los estados financieros en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019. Se evidencia el cumplimiento para el periodo evaluado.*
- b) *Para los temas presupuestales, de plan de contratación con su respectiva ejecución y el plan de gastos, se evidencia que la entidad está cumpliendo lo ordenado en las normas de transparencia financiera, lo que permite a los terceros tener acceso a la información y así poder generar la participación ciudadana.*

La Oficina Control Interno recomienda mantener los actuales sistemas de control de la publicación de la información financiera por parte del grupo de Gestión Financiera.

Conclusiones periodo enero febrero de 2025

La Oficina de Control Interno ha evaluado el cumplimiento institucional respecto a la publicación de la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual en la página web oficial de la entidad, correspondiente al período enero - febrero de 2025. Como resultado de este análisis, se destacan las siguientes observaciones:

- a) *En relación con la obligación legal de publicar los estados financieros dentro de los dos meses siguientes al cierre de cada trimestre, conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, se evidencia que la entidad ha dado cumplimiento a esta disposición para el período evaluado.*
- b) *Respecto a la publicación de la información presupuestal, el plan de contratación con su respectiva ejecución y el plan de gastos se verifica que la entidad cumple con las normativas de transparencia financiera vigentes. Esto garantiza el acceso a la información por parte de terceros y promueve la participación ciudadana en los procesos de gestión pública.*

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda mantener y fortalecer los actuales sistemas de control implementados por el Grupo de Gestión Financiera para asegurar la continuidad y oportunidad en la publicación de la información financiera. Asimismo, se sugiere la revisión periódica de los procedimientos para mejorar la eficiencia y garantizar el cumplimiento de los estándares de transparencia.

Conclusiones periodo marzo abril de 2025

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 12 de 16

La Oficina de Control Interno ha evaluado el cumplimiento institucional respecto a la publicación de la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual en la página web oficial de la entidad, correspondiente al período marzo-abril de 2025. Como resultado de este análisis, se destacan las siguientes observaciones:

- a) En cumplimiento de lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, se verificó que la entidad ha dado cumplimiento a la obligación legal de publicar los estados financieros dentro de los dos meses siguientes al cierre de cada trimestre, para el período evaluado. Este comportamiento refleja un compromiso con la legalidad y la transparencia en la gestión financiera institucional.*
- b) Conforme a lo dispuesto en la Resolución 261 de 2023, se establece que la fecha límite para la publicación de los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año 2025 es el 31 de mayo de 2025. Al momento de la consulta, se constató que aún se encuentra vigente el plazo establecido, por lo que se espera que la entidad publique oportunamente dicha información. Esto sería coherente con las buenas prácticas de reporte financiero observadas en períodos anteriores, consolidando la confianza en la rendición de cuentas.*
- c) En relación con la publicación de la información presupuestal, el plan de contratación con su respectiva ejecución y el plan de gastos se verifica que la entidad da cumplimiento a las normativas vigentes sobre transparencia financiera. Esta práctica no solo fortalece el acceso a la información pública, sino que también fomenta la participación de la ciudadanía en el seguimiento y control de la gestión pública, promoviendo una administración más abierta y responsable.*

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda mantener y fortalecer los actuales sistemas de control implementados por el Grupo de Gestión Financiera para asegurar la continuidad y oportunidad en la publicación de la información financiera. Asimismo, se sugiere la revisión periódica de los procedimientos para mejorar la eficiencia y garantizar el cumplimiento de los estándares de transparencia.

Conclusiones periodo mayo junio de 2025

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la evaluación del cumplimiento institucional respecto a la publicación de la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual en la página web oficial de la entidad, correspondiente al período mayo-junio de 2025. Como resultado del análisis realizado, se presentan las siguientes conclusiones:

- 1) Se verificó que la entidad ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, al publicar los estados financieros dentro del plazo legal de dos meses posteriores al cierre de cada trimestre, correspondiente al período evaluado. Este comportamiento*

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 13 de 16

evidencia un compromiso institucional con los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en la gestión financiera.

2) Conforme a lo estipulado en la Resolución 261 de 2023, la fecha límite para la publicación de los estados financieros del segundo trimestre de 2025 es el 31 de agosto de 2025. Al momento del análisis, dicho plazo se encontraba vigente, por lo cual no se evidencia incumplimiento. Se espera que, en coherencia con las prácticas observadas en ejercicios anteriores, la entidad realice la publicación en los tiempos establecidos, lo que contribuirá a mantener la confianza en la gestión institucional.

3) En cuanto a la publicación de la información presupuestal, el plan de contratación, su respectiva ejecución y el plan de gastos, se constató que la entidad cumple con las normativas vigentes en materia de transparencia. Esta práctica no solo garantiza el acceso a la información pública, sino que también promueve el control social y la participación ciudadana, fortaleciendo una gestión pública abierta, responsable y orientada a resultados.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

La Oficina de Control interno, luego de examinar el nivel de cumplimiento y efectividad del acceso de la información institucional en el segundo bimestre de 2025 encuentra los siguientes posibles riesgos que tiene la entidad en lo que respecta a la transparencia financiera.

- Es fundamental mantener y fortalecer una cultura organizacional que priorice la publicación oportuna de la información a la que la entidad está obligada, de conformidad con las disposiciones legales. Este aspecto debe ser gestionado y supervisado por los líderes de los procesos, quienes tienen la responsabilidad de garantizar que la información relevante sea actualizada y publicada dentro de los plazos establecidos.
- La estructura actual de la página web institucional requiere ser más intuitiva y amigable para las partes interesadas. Durante el proceso de acceso a la información, se ha identificado que los usuarios pueden experimentar dificultades para navegar y localizar los documentos pertinentes.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

Como parte del ejercicio de evaluación y seguimiento al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del estado de publicación de la información financiera, presupuestal y contractual correspondiente al periodo comprendido entre julio y agosto de 2025. Del análisis efectuado se derivan las siguientes conclusiones:

- Se constató que la entidad ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, al publicar de manera oportuna los estados financieros

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 14 de 16

correspondientes al trimestre anterior, dentro del plazo legal de dos meses contados a partir del cierre del periodo. Este cumplimiento evidencia un compromiso institucional con la adecuada gestión financiera y el respeto a los marcos normativos vigentes, promoviendo la confianza ciudadana en la administración de los recursos públicos.

- b) Conforme a lo estipulado en la Resolución 261 de 2023, la fecha límite para la publicación de los estados financieros del segundo trimestre de 2025 es el 31 de agosto del mismo año. Al momento del análisis, dicho plazo aún se encontraba vigente, por lo cual no se evidenció incumplimiento. No obstante, teniendo en cuenta la trayectoria institucional y el cumplimiento observado en ejercicios anteriores, se prevé que la publicación se realizará dentro del término establecido, reforzando la coherencia entre la normativa y la práctica administrativa.
- c) En lo que respecta a la publicación de la información presupuestal, el plan de contratación, su correspondiente ejecución y el plan de gastos, se verificó que la entidad ha mantenido actualizados estos elementos conforme a la normatividad vigente. Esta práctica no solo garantiza el acceso efectivo a la información pública, sino que también propicia condiciones para el ejercicio del control social, la vigilancia ciudadana y la participación democrática, elementos fundamentales para el fortalecimiento de una gestión pública abierta, ética y orientada a resultados.

En concordancia con los resultados obtenidos, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones con el fin de fortalecer las buenas prácticas identificadas y mitigar posibles riesgos de incumplimiento en el futuro:

1. Mantener y mejorar los mecanismos de control establecidos por el Grupo de Gestión Financiera, que han permitido garantizar la oportunidad y calidad en la publicación de la información financiera. Es fundamental asegurar la continuidad de estas prácticas mediante la actualización permanente de los procedimientos y herramientas tecnológicas utilizadas.
2. Realizar revisiones periódicas y sistemáticas de los procesos internos relacionados con la recolección, validación, gestión y divulgación de la información financiera, presupuestal y contractual. Estas revisiones permitirán identificar oportunidades de mejora, prevenir eventuales desviaciones o retrasos y asegurar el cumplimiento efectivo de los estándares de transparencia institucional y normatividad vigente.
3. Fomentar una cultura organizacional orientada a la mejora continua, la eficiencia administrativa y el cumplimiento normativo, que valore la transparencia como un principio transversal en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos públicos. Este enfoque contribuirá a fortalecer el sistema de control interno, optimizar la gestión institucional y consolidar la confianza de los ciudadanos en la administración pública.

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 15 de 16

La Oficina de Control interno recomienda a la Alta Dirección solicitar a la Secretaria General -Grupo de Gestión Financiera, asegurar la continuidad de los controles respecto de la publicación que le corresponde, para con ello cumplir lo dispuesto en la ley 87 de 1993, así;

Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: e). Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Asimismo, resulta fundamental mantener la publicación actualizada de la información financiera, permitiendo así que los ciudadanos y demás interesados puedan acceder a ella de manera oportuna y transparente. Esto no solo facilita el ejercicio del control social, sino que también fortalece la confianza en la gestión institucional y promueve el acceso a la información pública.

APROBÓ



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboro: Maria Constanza Barco Perez
Profesional Universitario



Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 16 de 16

		45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.